

RADICADO: 2002-00122-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA y JORGE ALBERTO REYES CADENA

Arauca, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez, favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase y reconózcase al abogado CARLOS ALBERTO MERCHAN ESPINDOLA, abogado titulado y en ejercicio, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 17.586.883 de Arauca y T. P. No. 112.045 del C.S.J., como apoderado del demandado ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2002-00122, siendo demandante BANCO POPULAR S.A., en contra de ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA, y en la forma y términos del poder conferido, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

Igualmente, revisada la cuenta de depósitos judiciales que se lleva en este Juzgado, no se encontró título de depósito judicial alguno pendiente de cancelar a nombre del señor ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA, razón por cual su petición no está llamada a prosperar.

Atendiendo la petición presentada por el demandado JORGE ALBERTO REYES CADENA, se ordena hacer entrega de los títulos de depósitos judiciales que hacen parte de este proceso y le fueron descontado a JORGE ALBERTO REYES CADENA, sean consignados en la cuenta de ahorros No. 488433923676 del BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Arauca, de propiedad de JORGE ALBERTO REYES CADENA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.655.002 expedida en Yopal. Líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ